

Ref.: C-241A/011-26
Exp.: A/SER-016560/2026

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

ORDEN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESCUELA DE LA VID (CIFP ESCUELA DE LA VID)**

ANTECEDENTES

Primero.- La Dirección General de Formación ha redactado la memoria de necesidad e idoneidad en la que se justifica la necesidad de contratación del expediente titulado **CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESCUELA DE LA VID (CIFP ESCUELA DE LA VID)**.

El R.D 30/2000, de 14 de enero (B.O.E. 2 de febrero), determina el traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación.

El Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, establece en su artículo 29 las competencias de la Dirección General de Formación en materia de formación profesional en el trabajo.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en el artículo 78 que, podrán impartir ofertas de formación profesional, los Centros Integrados de Formación Profesional con los requisitos y en las condiciones establecidas al efecto.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su artículo 209.1.b, establece que, previa autorización administrativa e inscripción registral, podrán impartir ofertas de formación profesional, de acuerdo con los criterios contenidos en esta norma, los centros integrados de formación profesional, con los requisitos y en las condiciones establecidas en su normativa específica, sin que la oferta formativa constituya su principal objeto.

La Dirección General de Formación, adaptándose a la nueva concepción del sistema de formación profesional regulado mediante la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, propone actuaciones de formación a impartir en los Centros Integrados de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores desempleados u ocupados una formación que responda a sus necesidades, y que contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento, mejorando la empleabilidad y fomentando la igualdad y la inclusión social de la población activa.

En este sentido, se promueve un conjunto de acciones formativas dirigidas prioritariamente a mejorar la cualificación profesional de la población desempleada, a fin de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, y de potenciar sus oportunidades de reciclaje y/o progreso profesional. En este sentido, se promueve un conjunto de acciones formativas dirigidas prioritariamente a mejorar la cualificación profesional de la población desempleada, a fin de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, y de potenciar sus oportunidades de reciclaje y/o progreso profesional.

El Centro Integrado de Formación Profesional ESCUELA DE LA VID fue creado por DECRETO 82/2021, de 30 de junio, de Consejo de Gobierno, estableciendo en su Artículo. -1º Objeto y ámbito de actuación, punto 3:

“El centro impartirá ofertas formativas correspondientes a familias profesionales de agraria, industrias alimentarias y de comercio y marketing referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en cuanto a la formación profesional para el sistema educativo y la formación profesional para el empleo. Su oferta formativa estará dirigida a los destinatarios de los dos subsistemas indistintamente”.

Y en el Artículo 2.- Fines y funciones, punto 1, apartado a):

“Realizar una oferta de formación integrada de los sectores de la producción, transformación, distribución y comercialización de productos alimentarios, conducente a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, y otras acciones formativas que pueden o no estar relacionadas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que atiendan a las necesidades de cualificación de estos sectores productivos de la Comunidad de Madrid, así como a las demandas de las personas”.

La Dirección General de Formación no dispone de todos los recursos humanos y materiales necesarios para la organización e impartición directa de una oferta formativa que exige un alto grado de especialización y actualización, máxime teniendo en cuenta que la oferta no es estable en el tiempo, por lo que resulta inviable disponer permanentemente de los recursos necesarios que garanticen un estándar mínimo de calidad e innovación.

Por ello, para garantizar la ejecución de una oferta formativa actualizada e innovadora, como referente nacional para el sector productivo y formativo, la programación de la oferta formativa de los Centros Integrados, se viene ejecutando a través de contratación pública mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, en la modalidad de contrato de servicios, atendiendo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, garantizando así la disponibilidad de los recursos necesarios para impartir una oferta formativa que responda a los cambios en la demanda de los perfiles profesionales de los sectores productivos y, por tanto, mejorar la empleabilidad de la población activa.

En este sentido, para el ejercicio 2026, 2027 y 2028, la Dirección General de Formación ha previsto la impartición de 6 cursos de formación profesional de la familia profesional de Industrias Alimentarias, para su realización en el CIFP ESCUELA DE LA VID, dirigidos prioritariamente a la cualificación de trabajadores desempleados, con carácter general residentes en la Comunidad de Madrid, inscritos en la red de oficinas de empleo, al objeto de adaptar sus competencias a los requerimientos del mercado de trabajo madrileño.

El presupuesto de las actuaciones incluidas en este expediente alcanza la cantidad de 95.216,00 €, exento de IVA, con 3 anualidades: 19.043,20 € en el 2026, 47.608,00 € en el 2027 y 28.564,80 € en el 2028..

Segundo.- Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Segundo.- El artículo 28 en su apartado 1 establece que. “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto,

restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del contrato de CONTRATACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESCUELA DE LA VID (CIFP ESCUELA DE LA VID), cuyo presupuesto base de licitación asciende a 95.216,00 euros, mediante procedimiento ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS y tramitación ordinaria.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIN GARCIA MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.06.17 18:59